

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2020**  
**PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Números de registro</b>
1. Oficio TEPJF-P-FAFB-295/2020 de Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con firma criptográfica de Jorge Armando Hernández González.	<b>27916-MINTER</b>
2. Escrito con firma electrónica de las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	<b>27918-MINTER</b>

Las constancias de referencia se recibieron por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el escrito de cuenta suscritos, el primero de ellos, por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, el segundo, por las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior del referido Tribunal, y con fundamento en los artículos 60, párrafo segundo, y 68, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por rendida la opinión que formulan en la presente acción de inconstitucionalidad.

En otro orden de ideas, toda vez que mediante proveído de diecinueve de agosto de este año, se tuvo por extemporáneo el informe rendido por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se advierte que, en la promoción fueron estampados dos sellos por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el primero de ellos corresponde al catorce de agosto de dos mil veinte, fecha en que se presentó en el "*Buzón Judicial*" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en tanto que el segundo, de diecisiete de agosto posterior, corresponde al día en el que la mencionada oficina le asignó un número de registro; sin embargo, para efectos de la oportunidad, el que adquiere valor es el primer sello; en consecuencia, se tiene al Director General Jurídico de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuya personalidad fue reconocida en el indicado auto, **rindiendo el informe solicitado** al referido Poder de la entidad **en tiempo y forma**; esto, al haber sido presentado en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el último día del plazo legal concedido, de conformidad con la certificación que obra en autos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Por otra parte, glóse al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo, artículos 1, 3, 9 y Tercero Transitorio, del referido Acuerdo General **8/2020**.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

